



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
29 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

13^{er} período de sesiones

Nueva York, diciembre de 2020*

Tema 5 b) iii) del programa provisional**

**Cuestiones relacionadas con la aplicación
de la Convención: mesas redondas**

Promoción de entornos inclusivos para la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Nota de la Secretaría

La presente nota fue preparada por la Secretaría en consulta con entidades de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y otros interesados en la materia a fin de facilitar el desarrollo de una mesa redonda sobre el tema de la “Promoción de entornos inclusivos para la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. La Secretaría transmite la nota, aprobada por la Mesa de la Conferencia, a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 13^{er} período de sesiones.

* Las fechas están pendientes de confirmación por el Comité de Conferencias debido a la situación actual de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

** [CRPD/CSP/2020/1](#).



I. Introducción

1. Cuando el entorno es inclusivo, las personas con discapacidad pueden llevar una vida independiente, integrarse en la comunidad, acceder a la información y participar en actividades educativas, profesionales y sociales. Los entornos no inclusivos dificultan la integración de las personas con discapacidad y perpetúan su exclusión sistemática.

2. Un entorno inclusivo es una vía para cumplir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al tiempo que es uno de sus objetivos. Para que la Agenda 2030 dé lugar a la creación de entornos inclusivos, es preciso que los Gobiernos y otros interesados tengan en cuenta la Convención cuando vayan a formular y ejecutar los planes de desarrollo destinados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La creación de entornos inclusivos podría eliminar obstáculos fundamentales que dan lugar a la exclusión de las personas con discapacidad y ayudar a estas a llevar una vida independiente y participar en la sociedad y el desarrollo.

3. En la presente nota se exponen los problemas y obstáculos principales para lograr entornos inclusivos para todas las personas y las medidas que pueden adoptarse para promover esa inclusividad, haciendo hincapié en la importancia de invertir en el desarrollo de la capacidad. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha agravado los problemas en ese sentido, porque ha dejado al descubierto cómo se excluye a las personas con discapacidad en diversos entornos y ha puesto de relieve la urgente necesidad de crear entornos inclusivos como elemento fundamental para responder a la crisis, facilitar la recuperación y “reconstruir para mejorar”¹.

II. Marcos internacionales pertinentes

4. En la Convención se reconoce que los entornos inclusivos son esenciales para que las personas con discapacidad mejoren sus habilidades, se empoderen y gocen plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Convención exige a los Estados partes que se aseguren de que las personas con discapacidad puedan acceder a entornos, programas y servicios plenamente inclusivos aplicando el principio del diseño universal, eliminando las trabas a la accesibilidad, ofreciendo ajustes razonables y tecnologías de apoyo, luchando contra la discriminación y garantizando su igualdad ante la ley.

5. La Convención contiene varias disposiciones referidas a la accesibilidad (artículo 9) y al diseño universal (artículo 4) para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Con arreglo al artículo 9, los Estados partes deben además adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios e instalaciones abiertos al público, dotarlos de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura, facilitar la accesibilidad de los edificios y promover el diseño y la producción de tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles, incluida Internet. También con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, los Estados partes deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico (por ejemplo, edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo) y a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de

¹ Naciones Unidas, “Una respuesta a la COVID-19 inclusiva de la discapacidad”, informe de políticas, mayo de 2020.

emergencia. Entre esas medidas figura la eliminación de las barreras debidas a la actitud y al entorno. En cuanto al diseño universal, los Estados se comprometen a emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices (artículo 4).

6. Además, la Convención define una serie de obligaciones concretas referidas a la creación de entornos inclusivos en el ámbito de la educación, la salud y el mercado laboral. En virtud del artículo 24 de la Convención, los Estados partes deben asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida. También con arreglo al artículo 24, los Estados son responsables de hacer ajustes razonables y facilitar entornos académicos accesibles, lo que implica entre otras cosas ofrecer materiales educativos en formato accesible. Ese elemento en particular reviste especial importancia para los jóvenes con discapacidad, que forman parte de una comunidad a menudo infrarrepresentada e ignorada en los debates sobre la discapacidad.

7. De conformidad con el artículo 25, las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad y los Estados partes deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género.

8. En virtud del artículo 27, los Estados partes han de ofrecer oportunidades de trabajo en el sector público y privado y entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Para ello, la Convención exige a los Estados partes que faciliten a las personas con discapacidad el acceso a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua libremente elegidos y a programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo. Con arreglo a la Convención, un requisito indispensable para crear un entorno inclusivo en el mercado de trabajo es prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

9. Los Estados partes deben asegurarse de que la sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estén integradas y participen en la aplicación y seguimiento de la Convención y en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad (artículo 33).

10. Los entornos inclusivos van de la mano del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. De conformidad con el artículo 19, los Estados partes deben adoptar medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce del derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad. En su observación general núm. 5 (2017), sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (CRPD/C/GC/5), el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad enumera las medidas que deberían adoptar los Estados partes para asegurar la plena aplicación del artículo 19 y reconoce la importancia de que las personas con discapacidad participen, de forma individual y por conducto de sus organizaciones representativas, en la transformación de los servicios de apoyo y las comunidades.

11. La capacidad jurídica es indispensable para crear entornos inclusivos. En el artículo 12, los Estados partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica. El artículo 12 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a tener capacidad jurídica y exige a los Estados partes que adopten las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

12. En la Agenda 2030, los entornos inclusivos se consideran un medio fundamental para avanzar en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 fija una serie de metas para construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y que ofrezcan entornos de aprendizaje inclusivos para todos (meta 4.a); asegurar el acceso de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles (meta 11.1); proporcionar acceso a sistemas de transporte accesibles para todos mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad (meta 11.2); y proporcionar zonas verdes y espacios públicos inclusivos y accesibles, en particular para las personas con discapacidad (meta 11.7). Se trata de metas fundamentales para crear entornos inclusivos en el ámbito de la educación, la vivienda, el transporte y espacios verdes y públicos. La Agenda 2030 también hace referencia en varias ocasiones a las sociedades inclusivas y la lucha contra la discriminación.

III. Cuestiones y problemas principales

13. La accesibilidad es un requisito indispensable para que la sociedad sea inclusiva, y ha de tenerse en cuenta en todo momento al planificar la respuesta humanitaria y en materia de desarrollo. Para que un lugar, espacio, elemento o servicio se considere accesible, y por tanto inclusivo, las personas con discapacidad deben poder utilizarlo. Además de la accesibilidad, ya sea física o virtual, las personas con discapacidad tienen derecho a ser incluidas y a participar plenamente en la comunidad, lo que implica entre otras cosas que puedan acceder a una variedad de servicios de asistencia domiciliar, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, y a participar y ser incluidas de manera plena y efectiva en la vida política, en particular en los procesos de toma de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional.

La accesibilidad, requisito indispensable para una sociedad inclusiva

14. Una de las principales barreras para crear entornos inclusivos es la falta de accesibilidad de los entornos físicos y virtuales. En este sentido, destaca el caso de las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y pueden tener más dificultades para acceder a entornos físicos y virtuales. Lo mismo puede decirse de las personas con discapacidad que pertenecen a grupos marginados o infrarrepresentados, como las supervivientes de un conflicto o los niños, los jóvenes, las mujeres y las niñas con discapacidad.

15. Un ejemplo de ello son los servicios de atención sanitaria. En muchos casos, las personas con discapacidad no pueden acceder a los servicios médicos que necesitan, lo que suele obedecer a la falta de accesibilidad de los entornos, tanto dentro como fuera de los centros de salud. Las personas con discapacidad tienen el doble de probabilidades que otros pacientes de acceder a centros de salud y profesionales sanitarios inadecuados, el triple de probabilidades de que se les deniegue la atención sanitaria y el cuádruple de sufrir abusos en el sistema de salud debido a la escasa

calidad de la atención prestada por los trabajadores sanitarios². A menudo no pueden acceder a los servicios de médicos especialistas que podrían necesitar a causa de su discapacidad, y es habitual que sus necesidades médicas generales se pasen por alto porque se hace hincapié en su discapacidad.

16. La crisis de la COVID-19 ha dificultado todavía más el acceso de las personas con discapacidad a la atención médica. Muchas no pueden acceder en condiciones de igualdad a las pruebas para detectar la COVID-19 debido a la falta de accesibilidad de los lugares en que se practican estas pruebas y los centros de salud. Además, la información sobre la COVID-19 no siempre está disponible en formatos accesibles para las personas con discapacidad. En entornos institucionales, las personas con discapacidad registran las mayores tasas de infección y mortalidad por la COVID-19. Por otra parte, la pandemia ha incrementado otros riesgos para la salud de las personas con discapacidad, ya que el confinamiento y las medidas de distanciamiento social plantean problemas para obtener asistencia y acceder a los servicios de salud con regularidad. Complica todavía más la situación el hecho de que las personas con discapacidad que pertenecen a comunidades infrarrepresentadas, como los niños y los jóvenes, no tomen parte en las deliberaciones, la programación, la planificación y la respuesta en materia de discapacidad. Esto supone una dificultad adicional para que puedan expresar sus inquietudes y reclamar la intervención del Gobierno.

17. A juzgar por las reseñas de los usuarios de sillas de ruedas obtenidas a través de sistemas de colaboración masiva sobre la accesibilidad de más de 1,2 millones de lugares públicos, se deduce que el 53 % de los establecimientos educativos, el 30 % de las bibliotecas y el 48 % de las instalaciones de ocio son inaccesibles para las personas que usan sillas de ruedas³. También indican que el 31 % de los baños públicos no son accesibles. En cuanto a las instalaciones de atención de la salud, el 20 % de los hospitales, el 32 % de las farmacias y el 45 % de los consultorios médicos carecen de acceso para sillas de ruedas. En general, el 32 % de los servicios de transporte público no son accesibles para los usuarios de sillas de ruedas. Las estaciones de metro registran la peor calificación: el 61 % no es accesible. Entre los lugares abiertos al público, los supermercados y los servicios financieros se hallan entre los más accesibles: el 81 % de los supermercados, el 72 % de los bancos y el 88 % de los cajeros automáticos tienen accesibilidad. Los servicios públicos, como las oficinas de correos, obtienen la peor puntuación: el 59 % de ellos no son accesibles. La tecnología es crucial para que muchas personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente, pero el 43 % de las tiendas que venden productos electrónicos no son accesibles.

18. En los países en desarrollo, según los datos recopilados en una selección de países, el 30 % de las personas con discapacidad señala que las clínicas de atención primaria de salud no son accesibles, el 24 % indica que no lo son los hospitales, el 20 % que no lo son las escuelas, el 17 % que no lo es el cuarto de baño de su vivienda, el 32 % que no lo es su lugar de trabajo, el 30 % que su vivienda necesitaría modificaciones para hacerla totalmente accesible, el 36 % que el transporte no es accesible, el 31 % que no lo son las oficinas judiciales, los tribunales y las comisarías de policía y el 33 % que no lo son las oficinas de correos (véase [A/74/146](#)).

19. Las personas con discapacidad sufren de manera desproporcionada los efectos de perturbaciones, desastres y otras emergencias. Es posible que se enfrenten a mayores obstáculos durante una evacuación debido a la falta de transporte, alojamiento y comunicaciones accesibles. En todo el mundo, el 72 % de las personas

² Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre la discapacidad* (Ginebra, 2011).

³ El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha calculado las cifras mundiales, directa o indirectamente, empleando los datos facilitados por Sozialhelden e.V. Disponible en www.accessibility.cloud.

con discapacidad tendría ciertas dificultades en caso de evacuación y el 6 % no podría llevarla a cabo en absoluto⁴. Por consiguiente, la accesibilidad puede ser una cuestión de vida o muerte en situaciones de evacuación durante los desastres. Además, las mujeres y las niñas con discapacidad están más expuestas al riesgo de ser explotadas y sufrir la violencia y el abuso sexual durante las crisis humanitarias y en el período posterior a estas⁵.

El acceso inclusivo a los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a los dispositivos de apoyo: una condición indispensable para vivir de forma independiente y participar plenamente en la sociedad

20. Las tecnologías digitales pueden empoderar a las personas con discapacidad, porque facilitan su inclusión financiera y les permiten acceder a la educación, el aprendizaje a lo largo de la vida y las oportunidades de trabajo y llevar una vida independiente. Sin embargo, las tendencias observadas en años recientes revelan la existencia de una brecha digital que afecta de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y que agrava la desigualdad existente⁶. Los teléfonos móviles y los servicios con mejoras de accesibilidad siguen siendo un segmento relativamente poco desarrollado del mercado de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC). La brecha digital resultante se ve agravada porque es imposible acceder a ciertos dispositivos electrónicos si no se dispone de una tecnología de apoyo.

21. Las tecnologías de apoyo son esenciales para crear entornos inclusivos, ya que permiten a las personas con discapacidad participar plenamente en cualquier entorno y vivir de forma independiente. Sin embargo, muchas personas siguen sin poder acceder a ellas. Los productos de apoyo pueden resultar económicos porque reducen la necesidad de recurrir a otros servicios, los usuarios pueden utilizarlos para obtener ingresos y recibir ayuda de sus familiares o depender menos de ellos, y el tiempo que esos familiares se ahorran pueden dedicarlo a actividades generadoras de ingresos y de otra índole. Algunos países han formulado planes nacionales con el propósito de hacer las tecnologías de apoyo más accesibles y asequibles para las personas con discapacidad. No obstante, los datos procedentes de varios países en desarrollo sugieren que, en la mayoría de los casos, sigue sin satisfacerse la demanda de productos de apoyo. La pandemia de COVID-19 ha limitado el acceso a las tecnologías de apoyo, porque muchas personas han perdido su empleo y por consiguiente carecen de los medios económicos necesarios para acceder a ellas. Por otra parte, las medidas de distanciamiento físico les han impedido obtener y recibir servicios de tecnologías de apoyo. Hay que tener presentes esas circunstancias excepcionales al diseñar los planes nacionales para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías de apoyo.

22. Hay importantes barreras que impiden que las tecnologías de apoyo tengan una cobertura universal, como la falta de conciencia y gobernanza, de servicios y productos, de accesibilidad y asequibilidad, de personal con formación y de recursos económicos. En muchos países, tanto las personas con discapacidad y sus familias como el personal sanitario tienen un conocimiento limitado de los productos de apoyo

⁴ Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR, anteriormente denominada UNISDR), “Living with disability and disasters: UNISDR 2013 survey on living with disabilities and disasters – key findings”, 2014. Véase también [A/74/146](#).

⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), “UNHCR age, gender and diversity – accountability report 2016”, junio de 2017.

⁶ Naciones Unidas, Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital, *La era de la interdependencia digital*, 2019.

y de dónde encontrarlos. Por otra parte, quienes se encargan de formular políticas y adoptar decisiones suelen desconocer las tecnologías de apoyo y las posibilidades que ofrecen para incluir a las personas con discapacidad. En un gran número de países, la oferta de servicios es limitada y los servicios suelen prestarse en lugares apartados de las personas que los necesitan. Además, no abundan los productos de apoyo seguros y eficaces, y lo mismo sucede con la gama de tipos, modelos y tamaños disponibles. La falta de accesibilidad física y cognitiva de los sistemas de transporte y de las instalaciones en las que se prestan los servicios plantean dificultades adicionales. Otra barrera habitual para acceder a las tecnologías de apoyo es la falta de personal debidamente formado para fabricar y adaptar los productos o prestar los servicios. Por último, otra barrera importante es el elevado precio de los productos y servicios de apoyo, sobre todo en los países que tienen que importarlos, y el gran gasto que supone desplazarse. En el caso de los niños, los gastos pueden ser incluso mayores, porque tienen que alterar o adaptar sus dispositivos de apoyo con más frecuencia conforme van creciendo. Los impuestos y las tasas que se aplican a los productos de apoyo y los materiales y componentes empleados para producirlos aumentan el costo.

Un desarrollo urbano inclusivo y accesible

23. Se calcula que en 2050 cerca de 1.000 millones de personas con discapacidad vivirán en ciudades o pueblos⁷. Por consiguiente, es importante aplicar el diseño universal a todos los aspectos del desarrollo al diseñar y construir espacios públicos, sistemas de transporte público, viviendas y otras dimensiones de la planificación urbana y rural. Para ello, las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan tienen que participar en la planificación, el desarrollo, la aplicación y el control de la legislación y las políticas en materia de planificación urbana y rural, incluidas las normas de accesibilidad, a nivel nacional e internacional. La falta de movilidad urbana puede privar a las personas con discapacidad del acceso a la educación, el empleo, los servicios de atención sanitaria y la participación en la vida comunitaria en general, además de reducir considerablemente su autonomía.

24. Un problema que se cita habitualmente es el costo financiero que supone acondicionar la infraestructura y las instalaciones existentes. Eso significa que, para poder obtener la financiación necesaria, habrá de tenerse en cuenta desde el inicio el costo que supone hacer los edificios accesibles, y no relegar este extremo a un segundo plano. La experiencia demuestra que los beneficios obtenidos a menudo compensan los costos. En particular, una mayor accesibilidad contribuye a una mayor participación de las personas con discapacidad en la fuerza de trabajo, pues permite que se conviertan en empleados y empresarios productivos.

La inclusividad en el trabajo y el empleo

25. La falta de lugares de trabajo accesibles y de ajustes razonables dan lugar a entornos laborales no inclusivos que plantean obstáculos adicionales para el empleo de las personas con discapacidad. Según se desprende de los datos recabados en ocho regiones durante el período 2006-2016, el porcentaje de personas con discapacidad de 15 años o más que están empleadas es, en promedio, del 36 %, frente al 60 % de las personas sin discapacidad⁸. Esta diferencia revela cuán desaprovechado está su potencial en el mercado de trabajo.

⁷ Se calcula que en 2050 vivirán en zonas urbanas unos 6.680 millones de personas, de las cuales un 15 % tendrá alguna discapacidad. Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, *World Urbanization Prospects: The 2018 Revision*, ST/ESA/SER.A/420 (New York, 2019).

⁸ *Disability and Development Report: Realizing the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 19.IV.4).

26. Aparte de la accesibilidad, un aspecto importante de los entornos inclusivos en el lugar de trabajo son los ajustes razonables. Por “ajustes razonables” se entienden las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Los ajustes razonables pueden ser soluciones no tecnológicas que cuestan poco o nada (como darle más tiempo a una persona en concreto para que pueda prepararse o establecer un sistema de archivo con códigos de colores), ajustes sencillos o poco complejos desde el punto de vista tecnológico (como sustituir el pomo de una puerta por un tirador accesible o facilitar una lente de aumento) o ajustes que utilizan tecnologías de apoyo avanzadas o complejas (como los programas informáticos de lectura de pantalla con sintetizador de voz). En muchos entornos sigue habiendo barreras debidas a la actitud, como la discriminación. Una de las causas principales de la discriminación es el desconocimiento que existe sobre la discapacidad, las condiciones incapacitantes y las necesidades y habilidades de las personas con discapacidad. También se discrimina a un gran número de personas con discapacidad en los servicios públicos. Este fenómeno plantea enormes dificultades a los jóvenes con discapacidad que pretenden contribuir a la economía y cumplir sus aspiraciones.

27. La pandemia de COVID-19 ha hecho del trabajo a distancia una realidad habitual. Esto representa a la vez un reto y una oportunidad. Las personas con discapacidad se enfrentan a mayores obstáculos para acceder a Internet y utilizar las TIC, y corren el riesgo de quedar rezagadas. Por otra parte, el trabajo a distancia puede ofrecer nuevas oportunidades de empleo a muchas personas con discapacidad, especialmente aquellas cuya movilidad es limitada.

Una educación inclusiva a todos los niveles

28. Son cada vez más numerosos los países que procuran crear sistemas educativos que tengan más en cuenta a las personas con discapacidad, para lo cual han eliminado barreras y luchan contra la discriminación por motivos de discapacidad. En 2017, de 88 países, el 65 % ofrecía planes de estudio que incluían a los niños con discapacidad, frente a apenas el 42 % en 2013. No obstante, sigue habiendo numerosos obstáculos en los entornos educativos. En 2013, los alumnos con discapacidad podían compartir el aula con compañeros sin discapacidad solo en el 44 % de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Y, lo que es más importante, siguen existiendo diferencias considerables entre unas escuelas y otras en lo que respecta al material y la comunicación (por ejemplo, los productos de apoyo para el aprendizaje), los recursos humanos (como el profesorado) y el entorno físico (incluida la construcción de edificios accesibles para albergar las escuelas). Si no se cuenta con estos recursos vitales de primera línea, será prácticamente imposible crear un entorno académico inclusivo para los niños con discapacidad que quieran ir a la escuela. Pese a los avances registrados en los últimos años, en apenas un 41 % de los 88 países las escuelas ofrecían en 2017 material adecuado para los alumnos con discapacidad (lo que constituye un aumento respecto del 17 % registrado en 2013), y un número incluso menor de países (33 %) disponía de recursos humanos (frente al 18 % en 2013) y entornos físicos (frente al 22 % en 2013) adecuados para los alumnos con discapacidad⁹.

29. A raíz de la pandemia de COVID-19, muchos países han optado por trasladar la educación a plataformas en línea. Esto significa que los alumnos con discapacidad

⁹ *Ibid.*

podrían quedar excluidos porque es menos probable que sus hogares tengan acceso a Internet y a las TIC.

Una participación política inclusiva en la toma de decisiones a todos los niveles

30. La contribución de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan es fundamental para la elaboración y aplicación de leyes, reglamentos y políticas y otros procesos de toma de decisiones que les afectan, incluido el cumplimiento y seguimiento de la Convención. Sin embargo, las personas con discapacidad siguen estando infrarrepresentadas en los órganos decisorios y tienen menos oportunidades de ejercer su derecho de voto y presentarse como candidatos a unas elecciones. Para los jóvenes, el margen de oportunidad para participar en la vida política ya es muy limitado, pero si a su corta edad se le suma una discapacidad, ese margen se estrecha todavía más. Un examen sistemático sobre la inclusividad de las elecciones en África reveló que, si bien la mayoría de los países había promulgado legislación relacionada con los derechos de las personas con discapacidad, en la práctica esta no siempre se cumplía y las personas con discapacidad seguían siendo discriminadas y excluidas en el ámbito electoral¹⁰.

31. Las mujeres y las niñas con discapacidad participan aún menos en la vida política y están menos representadas si cabe en los puestos de liderazgo y en el diseño y la ejecución de las estrategias nacionales de desarrollo de sus países. Un gran número de países aborda la cuestión del género y la discapacidad por separado, sin prestar atención al vínculo existente entre uno y otra¹¹. Las personas con discapacidad, en particular las mujeres, siguen enfrentándose a barreras que les impiden participar en la toma de decisiones públicas por falta de información en formatos accesibles y de accesibilidad en las oficinas gubernamentales y otros edificios públicos y en las mesas de votaciones, lo que limita su capacidad para ejercer sus derechos políticos.

Igual reconocimiento como persona ante la ley

32. No es posible crear entornos inclusivos si no se reconoce la igualdad de las personas con discapacidad ante la ley y su capacidad jurídica. En su observación general núm. 1 (2014) relativa al artículo 12 (igual reconocimiento como persona ante la ley), el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad instó a los Gobiernos a que reemplazaran los regímenes basados en la sustitución en la adopción de decisiones, con arreglo a los cuales un representante toma decisiones jurídicas en nombre de la persona con discapacidad, por otro de apoyo para la adopción de decisiones, en virtud del cual las personas con discapacidad pueden disfrutar de pleno reconocimiento e igualdad ante la ley y ejercer su capacidad jurídica para tomar decisiones. En el paradigma del apoyo para la adopción de decisiones, la persona recibe ayuda de un tercero de su confianza, una red de personas o una entidad para tomar decisiones de índole jurídica. Sin embargo, la legislación en muchos países sigue contemplando la sustitución en la adopción de decisiones, por ejemplo bajo la forma de la tutela, y no el apoyo para la adopción de decisiones. No obstante, algunos países han puesto en marcha iniciativas positivas para eliminar la sustitución en la toma de decisiones y promover el apoyo para la adopción de decisiones en el caso de las personas con discapacidad.

¹⁰ Bhavisha Virendrakumar y otros, *Disability-inclusive Elections in Africa: A Qualitative Systematic Review* (Chippenham, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sightsavers, agosto de 2017).

¹¹ *Disability and Development Report*.

Entornos inclusivos para quienes sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación

33. Entre las personas con discapacidad, las que tienen una discapacidad intelectual o psicosocial suelen enfrentarse más a menudo a entornos no inclusivos. Es más probable que sean internados a la fuerza y excluidos de las actividades de su familia y su comunidad. Tan solo un reducido número de países ha promulgado leyes para promover la inclusión social, económica y política de las personas con una discapacidad intelectual o psicosocial. En muchos casos, no se les reconoce capacidad jurídica para tomar sus propias decisiones, llevar una vida independiente y ser incluidas plenamente en su comunidad. Para las personas con una discapacidad psicosocial, las políticas y leyes que prevén el tratamiento e internamiento involuntarios constituyen una barrera considerable para su inclusión (no solo en los espacios físicos de la sociedad, sino sobre todo en los espacios sociales y legales).

34. Las mujeres y las niñas con discapacidad han de hacer frente a entornos no inclusivos más a menudo que los hombres y los niños con discapacidad, porque son víctimas de formas múltiples e interseccionales de discriminación por razón de su género y su discapacidad. En consecuencia, siguen encontrándose en situación de desventaja en la mayoría de las esferas sociales y de desarrollo. En comparación con los hombres con discapacidad, las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de no recibir la asistencia médica que necesitan y estar desempleadas o inactivas en el mercado de trabajo y menos de trabajar como legisladoras, funcionarias superiores o administradoras. Además, entre las personas con discapacidad, hay más mujeres que hombres que no pueden calentar sus viviendas¹².

35. Las mujeres y las personas jóvenes con discapacidad sufren el mismo nivel de violencia de género que otras personas con discapacidad. No obstante, por su diseño y su aplicación en la práctica, las medidas y los servicios para prevenir la violencia de género (incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva) suelen ser inaccesibles para las mujeres y las personas jóvenes con discapacidad (véase [A/67/227](#)). Por otra parte, las mujeres y las personas jóvenes con discapacidad cuyos derechos son vulnerados suelen carecer de recursos, porque no se les permite acceder a la justicia¹³.

IV. La promoción de entornos inclusivos en toda la sociedad: invertir en el desarrollo de la capacidad

36. Para crear entornos inclusivos para todos, es preciso consultar a las personas con discapacidad, en particular a las mujeres y las niñas, por conducto de las organizaciones que las representan, e implicarlas en la elaboración de leyes y políticas que les afecten. Es indispensable que las personas con discapacidad participen de forma plena y activa como agentes de cambio y beneficiarios del desarrollo en los procesos de toma de decisiones referidas a la aplicación y seguimiento de la Convención. Entre los temas principales que se les debería consultar figuran el examen y la aprobación de leyes, reglamentos y normas sobre accesibilidad y normas para las adquisiciones públicas, y la participación en el desarrollo de productos.

37. Los Estados partes deben asegurarse de que participe una amplia gama de personas con discapacidad y de llevar a cabo iniciativas para promover la

¹² *Ibid.*

¹³ Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Mujeres y jóvenes con discapacidad: Directrices para prestar servicios basados en derechos y con perspectiva de género para abordar la violencia basada en género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos* (Nueva York, 2018).

participación en la toma de decisiones de las organizaciones que representan a mujeres, jóvenes y otras comunidades y colectivos con discapacidad, habida cuenta de las muchas barreras a las que se han enfrentado a la hora de participar¹⁴. Los países consultan cada vez más a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad para redactar y promulgar leyes y recomendaciones políticas y formular políticas y programas sociales de ámbito nacional, para lo cual, por ejemplo, crean foros especiales o incluyen a las organizaciones en las juntas consultivas de políticas para discutir sobre la aplicación y seguimiento de la Convención. Por consiguiente, también es cada vez más importante que los Estados partes, además de tomar estas medidas, faciliten el desarrollo de la capacidad de los organismos que representan a las personas con discapacidad, entre otras cosas proporcionándoles financiación, de modo que pasen a ser asociados de peso en los esfuerzos por aplicar con éxito la Convención y por conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible para, por y con las personas con discapacidad.

38. También hay que desarrollar la capacidad de otros interesados: la de los responsables de formular políticas para que elaboren leyes y políticas inclusivas de las personas con discapacidad; la de las organizaciones que colaboran con programas relacionados con la aplicación de la Convención y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para que puedan crear entornos inclusivos; la de los proveedores de servicios para que presten servicios inclusivos a las personas con discapacidad; la de las propias personas con discapacidad para que puedan ejercer sus derechos y acceder a los servicios disponibles en igualdad de condiciones que los demás; y, por último, la de los agentes humanitarios y de desarrollo para que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad en el marco de sus iniciativas de desarrollo y su labor en caso de desastres y crisis humanitarias. Las iniciativas de desarrollo de la capacidad son particularmente necesarias para intercambiar información sobre las mejores prácticas y las intervenciones inclusivas más económicas, y también para ampliar el alcance de estas.

39. Muchos Estados Miembros han adoptado disposiciones legales específicas para promover la accesibilidad de las personas con discapacidad. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para colmar las lagunas existentes en materia de accesibilidad y garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar en la sociedad, en igualdad de condiciones. Es urgente desarrollar la capacidad en las intervenciones en materia de accesibilidad a escala mundial, sobre todo en las regiones donde este tipo de medidas siguen siendo más limitadas.

40. Los Estados Miembros y otros interesados, incluido el sector privado, son importantes para promover unas TIC accesibles y asequibles, incluido el acceso a Internet, mediante la aprobación de políticas y leyes nacionales y el aumento de la inversión pública y privada para facilitar el acceso a las tecnologías de apoyo. Estas iniciativas permitirán que las personas con discapacidad disfruten del máximo bienestar posible, sean independientes y participen activamente en la sociedad.

41. Las iniciativas para promover la accesibilidad en el lugar de trabajo e introducir requisitos al respecto para los agentes privados avanzan lentamente. De la implicación de estos sectores dependerá el éxito de las iniciativas de desarrollo de la capacidad. La falta de atención a la accesibilidad en las fases iniciales de diseño y desarrollo de las TIC representa un reto. El aumento de la accesibilidad sigue siendo un sector relativamente poco desarrollado del mercado de las TIC. No obstante, se aplican cada vez más las normas de accesibilidad en el ámbito de la Web y las TIC. Esas normas deben ampliarse para mejorar el desarrollo de tecnologías accesibles.

¹⁴ Véase [CRPD/C/GC/3](#), párr. 23.

42. Las intervenciones e iniciativas destinadas a crear entornos inclusivos siguen incidiendo principalmente en los problemas de movilidad. Sin embargo, también debería tenerse en cuenta a las personas con diferentes tipos de discapacidad y de distinta gravedad. Para conocer su perspectiva, es esencial organizar reuniones, talleres, conferencias y procesos de toma de decisiones accesibles e inclusivos, con información y comunicaciones en formatos accesibles y en espacios físicos y virtuales.

43. En muchos Estados, la legislación nacional ya contempla la protección de las personas con discapacidad frente a cualquier discriminación por motivos de discapacidad. Pero en algunos casos, las leyes contra la discriminación siguen sin contar con mecanismos de aplicación adecuados, lo que puede limitar la eficacia de la legislación. Por otra parte, aun cuando existen mecanismos de aplicación, las personas con discapacidad pueden tener dificultades para acceder a ellos debido a los desequilibrios de poder, la falta de comunicaciones accesibles o las barreras financieras.

44. Dado que las mujeres y las niñas con discapacidad siguen enfrentándose a barreras en la mayoría de los ámbitos de la vida, y en especial a la discriminación y la violencia por razón de género, es importante que, al diseñar, ejecutar y vigilar las políticas y los programas, los Estados Miembros tengan en cuenta la diversidad que caracteriza a las mujeres y las niñas con discapacidad en toda su extensión, así como a las organizaciones que las representan. Es preciso adoptar un enfoque sensible a las cuestiones de género para formular medidas de accesibilidad, prestar servicios de atención médica, luchar contra el estigma, los prejuicios y la violencia, y garantizar el derecho a vivir de forma independiente y a la inclusión en la comunidad¹⁵.

45. Aunque no es habitual, la legislación de varios países ya contempla disposiciones que hacen referencia a los ajustes razonables. Sin embargo, y a pesar de haber promulgado leyes a tal efecto, los Estados deben seguir orientando a los interesados en la materia sobre cómo introducir esos ajustes razonables. Sigue sin entenderse en qué consisten los ajustes razonables y sus posibles ventajas para todos. Los Estados han de asegurarse de que los interesados pertinentes conozcan sus obligaciones y reciban apoyo para introducir los ajustes razonables que corresponda. En la mayoría de los casos, los ajustes razonables no ocasionan ningún gasto y, si lo hacen, el costo es mínimo. Hay países que han sistematizado con éxito las ayudas para facilitar ajustes razonables en el lugar de trabajo. En algunos países, por ejemplo, los empleadores pueden solicitar ayudas financieras a través de un fondo estatal o benéfico para introducir ajustes razonables.

46. En muchos países, los servicios sociales y el régimen de financiación de la salud no siempre cubren los productos de apoyo, lo cual puede ocasionar unos gastos médicos excesivos al usuario; o la cobertura solo está garantizada si la persona trabaja o la familia paga una prima. Las autoridades nacionales o locales de algunos países han intervenido para subsanar este vacío, ofreciendo seguros médicos que cubren los productos de apoyo. En ocasiones, solo se prestan servicios a las personas cuya discapacidad ha sido reconocida de manera oficial, algo contrario al principio de la disponibilidad universal de los productos de apoyo para todo aquel que los necesite. Esto afecta de manera particular a un gran número de personas con discapacidad psicosocial.

47. Urge desarrollar la capacidad para poner fin con éxito a las prácticas discriminatorias en el ámbito de los seguros médicos y ofrecer seguros que cubran los productos de apoyo. Es posible que algunas prácticas discriminatorias no sean

¹⁵ Véanse [CRPD/C/GC/2](#), párrs. 29 y 40; [CRPD/C/GC/4](#), párr. 46; [CRPD/C/GC/5](#), párrs. 23, 35 y 72; y [CRPD/C/GC/6](#), párr. 66.

intencionadas; puede ocurrir que las personas con discapacidad no tengan acceso a seguros médicos para personas que viven en situación de pobreza porque, al medir la pobreza, no se tiene en cuenta el gasto adicional al que han de hacer frente las personas con discapacidad. Las políticas y acuerdos de comercio internacional pueden facilitar el acceso a productos de apoyo asequibles en los países en desarrollo.

48. Es absolutamente indispensable desarrollar o adaptar los entornos de aprendizaje para que sean inclusivos, aptos para menores, seguros, acogedores y accesibles. Es preciso que los nuevos centros educativos se construyan ateniéndose a los principios del diseño universal y que los ya existentes se adapten para garantizar su accesibilidad e introducir los ajustes razonables que sean necesarios. En varios países se han tomado medidas positivas, como adaptar los métodos de enseñanza, mejorar la capacidad de los maestros y el personal o sensibilizar sobre la educación inclusiva. Los donantes pueden desempeñar un papel muy importante si solo financian la construcción de escuelas que sean accesibles.

49. Hay que invertir en el desarrollo de la capacidad de los Gobiernos para que estos reconozcan la igualdad de las personas con discapacidad ante la ley, lo que implica entre otras cosas que conozcan mejor las medidas para promover el apoyo para la adopción de decisiones. En la mayor parte de los países no existen marcos legislativos ni políticas en la materia, y siguen prevaleciendo las leyes y prácticas relativas a la tutela. Es preciso revisar dichas leyes y políticas para que esos países vayan implantando gradualmente la adopción de decisiones jurídicas con apoyo. A fin de desarrollar y mantener el modelo de apoyo para la adopción de decisiones, habrá que disponer de recursos financieros y desarrollar la capacidad. Hay que impartir capacitación y formación también a los proveedores de servicios de asistencia jurídica.

50. Faltan mecanismos eficaces para reparar y compensar a las personas cuando se vulneran sus derechos al incumplirse la Convención en el plano jurídico y en la práctica. Este problema se puede resolver y rectificar creando entornos plenamente inclusivos y aplicando la Convención en su integridad.

51. La desinstitucionalización, es decir, el proceso de transición de las personas con discapacidad de una vida en instituciones a una vida independiente, es fundamental, pero exige crear entornos solidarios e inclusivos que beneficien tanto a las propias personas con discapacidad como a quienes participan en el proceso. Hay que cultivar entornos en los que se respete a las personas con discapacidad, su dignidad y su derecho a llevar una vida independiente.

52. Muchos países promueven entornos inclusivos adoptando leyes y planes nacionales sobre discapacidad y accesibilidad. No obstante, esos instrumentos no suelen tener presentes las necesidades y la perspectiva de las mujeres, las niñas, los jóvenes y otras comunidades y colectivos infrarrepresentados con discapacidad. Si se quieren crear entornos inclusivos para todos, las leyes y las iniciativas deben hacer hincapié en eliminar las barreras ambientales y luchar contra las actitudes negativas hacia el género y la discapacidad, y tienen que incidir en la interseccionalidad de la discapacidad y otras formas de marginación y discriminación.

53. Las alianzas con múltiples interesados son importantes para crear entornos inclusivos que permitan cumplir íntegramente la Convención, sobre todo en el marco de las iniciativas de desarrollo de capacidad. Podrían formar parte de esas alianzas los Estados Miembros; los organismos del sistema de las Naciones Unidas; los agentes en el ámbito del desarrollo, la asistencia humanitaria y los derechos humanos; los agentes en el ámbito de la paz y la seguridad; las autoridades y comunidades locales; los agentes del sector privado; y los agentes de la sociedad civil, en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, incluidos los

grupos dirigidos por los jóvenes con discapacidad que representan a ese colectivo. Con la colaboración de estos aliados, es posible garantizar colectivamente el respeto de los derechos, la perspectiva y las necesidades de las personas con discapacidad en cualquier entorno.

54. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas han ayudado a Estados Miembros de todas las regiones del mundo a desarrollar su capacidad y crear entornos inclusivos para las personas con discapacidad. Por ejemplo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales puso en marcha en 2016 un juego de herramientas sobre discapacidad para África¹⁶, que fue diseñado en colaboración con Etiopía, Kenya, Sudáfrica y Zambia. Este juego contiene un módulo de aprendizaje que incide en la importancia crucial de la accesibilidad y ofrece herramientas prácticas relacionadas con la accesibilidad, incluidos distintos marcos normativos internacionales y una serie de conceptos y principios fundamentales.

55. La Organización Mundial de la Salud (OMS) está elaborando directrices normativas para ayudar a los Estados Miembros a que hagan más accesibles sus sistemas de salud. La Oficina Regional para el Pacífico Occidental de la OMS está a punto de estrenar un juego de herramientas para ayudar a los profesionales sanitarios a garantizar la cobertura universal destacando la necesidad de que la sanidad sea inclusiva y eliminando las principales barreras que dificultan el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de atención médica. La OMS también ha publicado boletines de información que explican cómo crear espacios inclusivos para las personas con discapacidad en los hospitales de campaña. La salud suele verse afectada por la situación en entornos ajenos al sistema de salud, incluido el hogar. La OMS publicó recientemente unas directrices sobre vivienda y salud en las que recomienda garantizar un número adecuado de viviendas accesibles para las personas con una discapacidad o trastorno funcional. La OMS también diseñó la encuesta modelo sobre discapacidad, una encuesta general de hogares con la que se pretende reflejar las necesidades, las barreras ambientales y las desigualdades a las que se enfrentan las personas con discapacidad. Gracias a los datos recopilados, los países pueden determinar qué intervenciones políticas es necesario llevar a cabo para promover entornos inclusivos.

56. En el marco de su programa de inclusión digital, la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha desarrollado recursos clave para ayudar a los Estados Miembros a acelerar la aplicación de la accesibilidad de las TIC. Estos recursos ofrecen los conocimientos técnicos necesarios para ayudar a los países a garantizar que todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, puedan acceder a la información y la comunicación en línea¹⁷. La Unión también celebró varios actos temáticos, regionales y mundiales en 2018 para desarrollar la capacidad de los interesados en el ámbito de la accesibilidad de las TIC.

57. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha ayudado a los Estados Miembros a facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la justicia y mejorar el asesoramiento, la orientación y la asistencia que reciben. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha ayudado a los países a incorporar en la fase de diseño y construcción los requisitos mínimos que deben cumplir tribunales y centros penitenciarios en beneficio de las personas con discapacidad, de manera que ofrezcan espacios públicos esenciales en las plantas bajas, rampas y espacios accesibles y baños accesibles a la entrada, en los pabellones de celdas, cerca de los

¹⁶ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Toolkit on disability for Africa: UN DESA toolkit on CRPD – trainers’ tips”, 2016. Disponible en www.un.org/development/desa/dspd/2016/11/toolkit-on-disability-for-africa-2.

¹⁷ Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), “ITU digital inclusion”. Disponible en: <https://www.itu.int/es/ITU-D/Digital-Inclusion/Pages/default.aspx>.

patios comunes, en el ala médica y cerca de las oficinas. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha apoyado varias intervenciones para instalar letrinas y duchas accesibles en los campamentos de refugiados. Se han adoptado normas sobre accesibilidad para ofrecer a niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje, apoyo psicosocial y capacitación para la vida cotidiana.

58. La Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad aprobada en 2019 definió una visión y una hoja de ruta para incluir la discapacidad en todo el sistema de las Naciones Unidas¹⁸. Es necesario acelerar las iniciativas de desarrollo de la capacidad para aplicar la Estrategia.

59. Es preciso invertir en estudios y ensayar soluciones innovadoras que puedan dar lugar a tecnologías y dispositivos de apoyo más accesibles y asequibles para quienes los necesitan.

60. También hay que mejorar los métodos empleados para recopilar datos a nivel local y nacional sobre, por ejemplo, las barreras ambientales y la relación costo-eficacia de crear entornos más inclusivos. Esos datos tienen que desglosarse por edad, discapacidad, género, ingresos, ubicación geográfica y otros factores para entender, entre otras cosas, la interseccionalidad de los factores de exclusión.

61. En su nota de políticas titulada “A disability inclusive COVID-19 response”, el Secretario General ha destacado los nuevos e importantes problemas que la pandemia de COVID-19 ha planteado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plazo establecido, un hecho que exacerba la desigualdad y la discriminación existentes y agrava las dificultades que experimentan las personas con discapacidad para acceder a la salud, los servicios esenciales, la educación o el empleo y para participar en la comunidad. Al mismo tiempo, la pandemia ofrece una oportunidad de seguir avanzando en la inclusión de las personas con discapacidad en las respuestas a las crisis y las emergencias humanitarias, entre otros medios a través de sistemas de protección social. La pandemia de COVID-19 obligó a idear nuevas formas de trabajar y aprender debido al aumento de las medidas de confinamiento, el teletrabajo y la educación a distancia, lo que podría resultar ventajoso para muchas personas con discapacidad. Hay que tratar de que estas y otras innovaciones que surjan de la respuesta a la COVID-19 y la recuperación posterior contribuyan a fomentar la inclusión social. En general, para lograr cambios transformadores y duraderos que permitan crear un mundo inclusivo, accesible y sostenible para todos, es indispensable incluir en la respuesta a la COVID-19 a las personas con discapacidad como beneficiarias y agentes del cambio, la recuperación y la “reconstrucción para mejorar”.

V. Cuestiones para el debate

62. A continuación se enumeran varias preguntas que podrían plantearse en la mesa redonda:

a) De las iniciativas en marcha, ¿cuáles son buenos ejemplos para eliminar las barreras y crear entornos inclusivos para las personas con discapacidad? ¿Cómo puede ampliarse el ámbito de aplicación de esas buenas prácticas?

b) ¿Qué pueden hacer los Gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, la sociedad civil y los agentes privados para que todos los entornos sean inclusivos de las personas con discapacidad, y cómo pueden trabajar unidos para lograr ese objetivo?

¹⁸ Puede consultarse en <https://www.un.org/es/content/disabilitystrategy/>.

c) ¿Qué medidas tienen que adoptar los Estados partes para aumentar la disponibilidad y el uso de las tecnologías de apoyo entre quienes las necesitan? ¿Qué iniciativas se han adoptado para atender las necesidades de tecnologías de apoyo sin cubrir?

d) ¿Se han adoptado medidas concretas en el sector público y privado que hayan servido para impulsar la creación de productos y servicios diseñados teniendo en mente las necesidades de las personas con discapacidad, entre ellas el diseño universal?

e) ¿Qué medidas prácticas y en materia de políticas hay que adoptar si se quiere desarrollar la capacidad de los Gobiernos, la sociedad y el sector privado para crear entornos inclusivos que empoderen a las personas con discapacidad?

f) ¿Cómo pueden los Gobiernos y otros interesados concienciar y eliminar barreras y crear entornos inclusivos para las mujeres y las niñas con discapacidad en el ámbito de la educación, el empleo y la salud?

g) ¿Se han tomado medidas que sirvan de ejemplo para luchar contra la violación de los derechos de las personas con discapacidad en diversos contextos, como el del internamiento, el tratamiento forzoso y la tutela?

h) De las medidas innovadoras adoptadas para responder a la pandemia de COVID-19 y recuperarse de ella, ¿cuáles deberían aprovecharse para facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad como beneficiarias y agentes de cambio?
